

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Diana Marcela Jaramillo Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2022 00623 00
Providencia	Requiere apoderada

Previo a verificar la efectividad de la notificación efectuada a la demandada, y que fue allegada por la parte actora el 28 de septiembre del año que transcurre (Doc.07 y 08), se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte el contrato de vinculación suscrito por la deudora, donde pueda apreciarse la dirección electrónica de la ejecutada, a la que fue remitida dicha notificación, con el fin de tener certeza que sí le pertenece. Lo anterior, toda vez que al subsanar los requisitos de la demanda fue enunciado tal documento sin que haya sido arrimado como anexo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0809cc747b89373c77a2a59bf498a48668efa062b013b1d774f952c9aecb9b5c**

Documento generado en 05/10/2022 08:48:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>